



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMEJIO

CÓDIGO: SEM061005 **FECHA EXPEDICIÓN:** 05-enero-2018
FOLIO TRAMITE: 119,292
NOMBRE: SANCHEZ VELAZQUEZ OSCAR RAYMUNDO
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES **EXTERIOR:** 542 **INTERIOR:**
COLONIA: CAMICHINES
CALLE CRUCE 1: REAL DE LAS PALMAS
CALLE CRUCE 2: REAL DE LOS ABETOS
GIRO: VARIOS **CARNE ASADA**
SUPERFICIE: 12.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTD: \$ 3.50 mtd
DÍAS AMPARADOS: 120 **IMPORTE:** \$6,418.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 31-mayo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:57 a				
MARTES	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:57 a	SABADO	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:57 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:57 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:57 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:57 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 L.D



AUTORES:
L.A. EN JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO:
SANCHEZ VELAZQUEZ OSCAR RAYMUNDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán ser de más de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vez todos los documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá estar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 7 días de vencido causará infracción (sino o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, continúan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las viviendas y en las plazas de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de rampas, bases y dependencias de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puertas en que se vendan mercancías como es el caso anterior.
- Instalarse en zonas con señalada de todo el municipio, en un radio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avencadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.